

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Préstamo N° 261/BO suscrito entre el Banco Mundial y la República de Bolivia, prevé la apropiación de \$us. 100.000.- para efectuar estudios relativos a mercadeo y comercialización de la carne;

Que, mediante Resolución Suprema N° 155226 de 2 de diciembre de 1970, se constituyó una Comisión Interministerial para elaborar el "Alcance de Trabajo", al que debería ajustarse las empresas consultoras que intervengan en la presentación de estudios;

Que, el Consejo Nacional de Desarrollo, mediante Resolución N° 31-72 de fecha 13 de abril de 1972, aprobó el informe y la adjudicación efectuada por la Comisión Interministerial, autorizándole negociar con la firma elegida, los términos y condiciones del contrato de acuerdo al cuadro de evaluación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el informe de la Comisión Interministerial creada por Resolución Suprema N° 155226 de 2 de diciembre de 1970 y ratifícase la adjudicación efectuada por el Consejo Nacional de Desarrollo mediante Resolución N° 31-72 de fecha 13 de abril de 1972, para la realización del estudio de mercadeo y comercialización de carne Bovina y Ovina en el país, a la firma "Hunting Technical Service Ltd. y Vivado Asociados, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 156.033.-).

ARTÍCULO 2.- Apruébase el "Alcance de Trabajo" establecido entre la Comisión Interministerial y la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Ministerio de Finanzas para que realice negociaciones ante el Banco Mundial, para el financiamiento del ochenta y cinco por ciento (85%) del valor del estudio indicado en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4.- En el Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería, correspondiente a la gestión de 1973, deberá incluirse el monto equivalente a VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 23.405.-) para cubrir el 15% del costo del estudio, como aporte local.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Agricultura y Ganadería, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Germán Ascárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Guido Humerez Cabrera, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Carlos Iturralde Ballivian.